

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
2

3 ANONIMA INMOBILIARIA INMO--

4 QUIN S.A.- CUANTIA :-

5 S/. 500.000,00.- En la ciu-

6 dad de Guayaquil, República

7 del Ecuador, a los seis --

8 días del mes de Agosto de

9 mil novecientos ochenta y -

10 cinco, ante mí, DOCTORA NOR

11 MA PLAZA DE GARCIA, Abogada

12 y Notaria de este Cantón, -

13 comparecen : la señora MONICA MOGROVEJO FERNANDEZ

14 DE BASTIDAS, de estado civil casada, de profe-

15 sión quehaceres domésticos; la señora MARIA LEONOR

16 BASTIDAS OLVERA DE AGUILAR, de estado civil ca-

17 sada, de profesión quehaceres domésticos ; -- el señor

18 INGENIERO LUIS ARCENTALES JIJON, de estado civil

19 casado , ---- de profesión Ingeniero Comercial ;

20 el señor ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO, de esta

21 do civil casado ,-- de profesión Abogado; y la -

22 señorita AMALIA GARCIA LAGOS, de estado civil sol

23 tera, de profesión Secretaria ; ----- todos por

24 sus propios derechos .- Los comparecientes son -

25 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, do

26 miciliados y residentes en esta ciudad de Guaya-

27 quil, con la capacidad civil y necesaria para -

28 celebrar toda clase de actos o contratos y a -

quiénes de conocerlos personalmente doy fe ; bien



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 instruídos sobre el objeto y resultados de es  
2 ta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPA--

3 NIA ANONIMA, a la que proceden como ya queda  
4 indicado, con amplia y entera libertad, para -  
5 su otorgamiento me presentan la Minuta que es

6 del tenor siguiente : "SEÑOR NOTARIO: Sírvase -  
7 incorporar en el Registro a su cargo, una -

8 Escritura de Constitución de Compañía Anónima -  
9 que celebran : Mónica Mogrovejo Fernández de -  
10 Bastidas, María Leonor Bastidas Olvera de Agui-

11 lar, Ingeniero Luis Arcentales Jijón: Abogado -  
12 Enrique Torbay Lecaro; y, Amalia García Lagos,  
13 los constituyentes son ecuatorianos, con domici-  
14 lio en esta ciudad de Guayaquil, de conformi-  
15 dad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: DECLA

16 RACION DE VOLUNTAD .- Los intervenientes decla-  
17 ran que es su voluntad constituir como efecti-  
18 vamente constituyen mediante el presente instru

19 mento , una Compañía Anónima que se regirá -  
20 por la Ley de Compañías, las demás normas apli-  
21 cables del Derecho Ecuatoriano y los Estatutos

22 Sociales que más adelante se incluyen .- SEGUN-

23 DA : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .- INMOBILIARIA -

24 INMOQUIN S.A.- CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION ,

25 PLAZO , DOMICILIO , NACIONALIDAD Y OBJETO.- AR-

26 TICULO PRIMERO: La denominación de la Compañía,

27 es : INMOBILIARIA INMOQUIN S.A.- ARTICULO SE--

28 GUNDO : El plazo de duración de la Compañía -

1 es de CINCUENTA AÑOS , contados a partir de la  
 2 fecha de  
 3 inscripción del contrato constitutivo en el Re-  
 4 gistro Mercantil.- ARTICULO TERCERO : El domici-  
 5 lio principal de la Compañía es la ciudad de  
 6 Guayaquil, pero podrá establecer Sucursales o -  
 7 Agencias en cualquier otro lugar de la Repúblí-  
 8 ca del Ecuador , o en el Exterior , cuando así  
 9 lo resuelva la Junta General de Accionistas . -

10 ARTICULO CUARTO : La Compañía es de nacionalidad  
 11 ecuatoriana .- ARTICULO QUINTO : La Compañía tie-  
 12 ne por objeto la adquisición y beneficio de  
bienes urbanos y rurales y la actividad agrope-

13 cuaria . Para el cumplimiento de su objeto so-  
 14 cial podrá celebrar todos los actos y contratos

15 permitidos por las Leyes ecuatorianas relaciona--  
 16 dos con dicho objeto .- CAPITULO SEGUNDO : CAPI-

17 TAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS .- ARTICULO SEXTO : -

18 El Capital es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividi-  
 19 do en Quinientas acciones ordinarias y nominati-

20 vas de Mil sures numeradas del Cero uno al -  
 21 Quinientos. Se podrán emitir títulos separados --

22 por cada acción o título representativo de va-  
 23 rias acciones. Las acciones darán derecho al -  
 24 titular para percibir dividendos en proporción

25 a la parte pagada del capital a la fecha del  
 26 correspondiente reparto .- ARTICULO SEPTIMO: Son

27 derechos fundamentales de los Accionistas, los  
 28 contemplados en el Artículo Doscientos veinte de



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 la Ley de Compañías, sin perjuicio de los -  
2 demás señalados en la Ley o en los Estatu--  
3 tos. Tendrán derecho a voto en las Juntas -  
4 Generales, en proporción al valor pagado de -  
5 sus acciones . A cada acción liberada le co-  
6 rresponde un voto.- CAPITULO TERCERO : GOBIERNO,  
7 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO  
8 OCTAVO : El Gobierno corresponde a la Junta -  
9 General, la que conformada por los accionistas,  
10 legalmente convocados y reunidos es el órgano -  
11 supremo de la Sociedad . Sus principales atri-  
12 buciones y deberes son los señalados en el -  
13 Artículo Doscientos setenta y tres de la Ley  
14 de Compañías . Podrá también conocer y resol--  
15 ver cualquier asunto no contemplado en los Es-  
16 tatutos , y tomará en cada caso , las acciones  
17 que juzgue más conveniente para los intereses -  
18 sociales . Autorizará la venta, hipoteca y cual  
19 quier gravamen de los bienes inmuebles de la -  
20 sociedad .- ARTICULO NOVENO : Las Juntas Genera-  
21 les serán Ordinarias y Extraordinarias .- Las -  
22 Primeras serán convocadas por el Gerente Gene--  
23 ral y se reunirán por lo menos una vez al -  
24 año dentro de los tres meses posteriores a la  
25 terminación del ejercicio económico respectivo, -  
26 con la finalidad de conocer el balance anual,  
27 el estado de resultados y los informes de los  
28 administradores y comisarios, y conocer la pro-



**NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García**

1 puesta de distribución de beneficios sociales  
2 en caso de haberlos. No podrán aprobarse el  
3 balance y las cuentas si no fueren precedidos  
4 por el informe de los Comisarios . La Junta  
5 Ordinaria fijará también la retribución de -  
6 los administradores , comisarios e integrantes  
7 de los organismos de administración y fisca-  
8 lización, cuando corresponda . Las Juntas Ex--  
9 traordinarias se reunirán cada vez que sean -  
10 convocadas por el Gerente General , sea por -  
11 iniciativa de dicho funcionario o a petición  
12 del o los accionistas que representan al me-  
13 nos el veinticinco por ciento del Capital -  
14 Social . La Junta General podrá además ser -  
15 Universal , cuando se celebre de acuerdo con  
16 lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta  
17 de la Ley .- ARTICULO DECIMO : Las decisiones  
18 de las Juntas Generales serán tomadas con el  
19 voto favorable de más de la mitad del capi-  
20 tal pagado concurrente a la reunión; los votos  
21 en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
22 mayoría .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las Juntas  
23 Generales serán presididas por el Presidente -  
24 de la Compañía y actuará como Secretario el Ge  
25 rente General de la misma . A falta de uno u  
26 otro , o de ambos , presidirá y actuará en la  
27 Secretaría el Accionista que para tal efecto -  
28 elijan los concurrentes . Las Actas se llevarán

1 en hojas mecanografiadas .- ARTICULO DECIMO

2 SEGUNDO: La administración de la Compañía -

3 corresponde al Presidente y al Gerente Gene-

4 ral y a los Gerentes, quienes actuarán de -

5 acuerdo con las atribuciones que más adelan-

6 te se indican .- ARTICULO DECIMO TERCERO: Son

7 atribuciones del Presidente: a) Presidir las

8 Juntas Generales ; b) Cumplir y hacer cumplir

9 los Estatutos ; c) Subrogar al Gerente General

10 en ausencia de éste ; d) Suscribir con el -

11 Gerente General los certificados personales o

12 títulos definitivos . ARTICULO DECIMO CUARTO.-

13 Son atribuciones del Gerente General : a) Con

14 vocar y actuar como Secretario de las Juntas

15 Generales ; b) Cumplir y hacer cumplir los -

16 Estatutos ; c) Ejercer la representación legal,

17 judicial y extrajudicial de la Compañía; d) -

18 Administrar con poder amplio general y sufi-

19 ciente , los establecimientos , empresas, alma-

20 cenes, instalaciones y negocios de la Compañía,

21 ejecutando a nombre de ellas, toda clase de

22 actos y contratos sin más limitaciones que las

23 señaladas en los Estatutos; e) Dictar el pre-

24 supuesto para gastos generales y pagos de suel

25 dos a empleados y obreros ; f) Manejar los -

26 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,

27 abrir y manejar cuentas corrientes , firmar pe

28 didos, facturas o más comprobantes relacionados



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

con el objeto de la sociedad; efectuar (f)oda -  
clase de operaciones bancarias y mercantiles ,  
que no estén reservados por estos Estatutos -  
a otros funcionarios ; g) Suscribir pagarés y  
letras de Cambio y en general todo documento  
civil o comercial que obligue a la Compañía;  
h) Nombrar y despedir empleados y obreros, -  
previa las formalidades de Ley, contratar a -  
nombre de la Compañía y llevar a cabo todos  
los actos jurídicos que a ella concerniere ;  
dirigir las labores del personal y dictar -  
reglamentos ; i) Dirigir la contabilidad, archi-  
vo y correspondencia de la Sociedad y velar  
por una buena marcha de sus dependencias; -  
j) Presentar un informe anual a la Junta Ge-  
neral junto con el balance y los proyectos -  
de reparto de utilidades.- ARTICULO DECIMO QUIN-  
TO : La Junta General podrá designar uno o -  
más Gerentes , señalándoles sus atribuciones -  
y deberes entre las que no estará la represen-  
tación legal.- ARTICULO DECIMO SEXTO : El Pre-  
sidente y el Gerente General y los Gerentes -  
serán designados por la Junta General de Ac--  
cionistas, por un período de cinco años, pudien-  
do ser indefinidamente reelegidos en sus car-  
gos .- CAPITULO CUARTO : BALANCE, RESERVAS, UTI-  
LIDADES Y FISCALIZACION .- ARTICULO DECIMO SEP-  
TIMO: El ejercicio económico finalizará el --

1 treinta y uno de diciembre de cada año. El -  
2 Gerente General presentará a la Junta General,  
3 dentro de los primeros tres meses contados -  
4 desde el cierre del ejercicio económico , los -  
5 documentos antes indicados en el Artículo Tres  
6 cientos treinta y uno de la Ley de Compañías.

7 ARTICULO DECIMO OCTAVO : La Compañía segregará -  
8 obligatoriamente de sus utilidades líquidas y -  
9 realizadas un porcentaje no menor al diez por  
10 ciento anual, destinado a formar el Fondo de -  
11 Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo -  
12 menos el cincuenta por ciento del Capital So- -  
13 cial. La Junta General podrá acordar la forma-  
14 ción de fondos especiales de reserva .- ARTICU-

15 LO DECIMO NOVENO : Sólo se pagarán dividendos -  
16 sobre las acciones en razón de beneficios -

17 realmente obtenidos y percibidos o de reservas  
18 expresas efectivas de libre disposición , la dis

19 tribución de dividendos a los accionistas , se  
20 hará en proporción a su Capital pagado . La -  
21 acción para solicitar el pago de dividendos -

22 vencidos prescribe en cinco años .- ARTICULO -

23 VIGESIMO .- La Junta General designará un Comi-  
24 sario Titular y un Suplente y les fijará -  
25 la retribución , podrán o no ser accionistas

26 de la Compañía y durarán dos años en sus -  
27 cargos .- CAPITULO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDA

28 CION .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son causas -



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 para que la Compañía se disuelva antes del cum  
5 plimiento del plazo fijado en estos Estatutos :-  
2

3 a) La imposibilidad manifiesta de realizar el -  
4 fin social ; b) La pérdida de las reservas y  
5 de la mitad o más del capital social ; c) La  
6 fusión o absorción con otra o por otra compañía;  
7 d) El acuerdo de los socios o de la Junta -  
8 General ; e) El traslado del domicilio principal  
9 de la Compañía a país extranjero ; f) La reso-  
10 lución de la Superintendencia de Compañías ; g)

11 La quiebra de la Compañía .- ARTICULO VIGESIMO

12 SEGUNDO : El Gerente General actuará como Liqui-  
13 dador de la Compañía , con representación legal,  
14 judicial y extrajudicial de la Sociedad en li-

15 quidación .- TERCERA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA

16 PITAL .- El Capital Social de Inmobiliaria Inmo-  
17 quin S.A., ha sido suscrito y pagado de la si-  
18 guiente forma : MONICA MOGROVEJO FERNANDEZ DE BAS

19 TIDAS, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ac-  
20 ciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre

21 cada una y ha pagado la suma de CIENTO VEINTI-

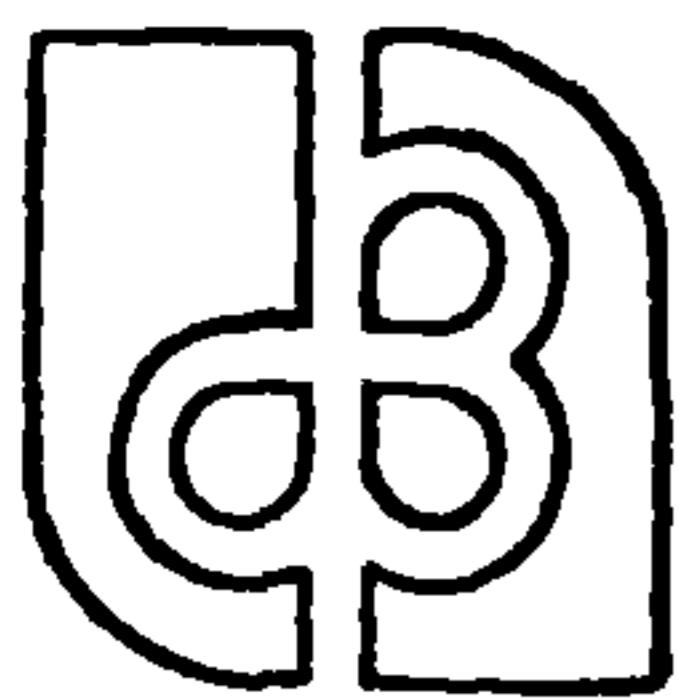
22 CUATRO MIL SUCRES ; MARIA LEONOR BASTIDAS OLVERA

23 DE AGUILAR, suscribe UNA acción ordinaria y no-  
24 minativa de Un mil sucre ; y ha pagado la su

25 ma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ; Ingeniero -  
26 LUIS ARCENTALES JIJON, suscribe UNA acción ordina

27 ria y nominativa de Un mil sucre y ha pagado  
28 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ; Aboga-

1 do ENRIQUE TORBAY LECARO, suscribe UNA acción  
2 ordinaria y nominativa de Un mil sucre y ha  
3 pagado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES;  
4 Y, AMALIA GARCIA LAGOS, suscribe UNA acción -  
5 ordinaria y nominativa de Un mil sucre y ha  
6 pagado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES;  
7 En consecuencia, se han suscrito QUINIENTAS -  
8 acciones ordinarias y nominativas de Un mil -  
9 sucre cada una, y se ha pagado el veinticinco  
10 por ciento de cada una de ellas, tal como  
11 consta del Certificado bancario de Integra-  
12 ción de Capital que se agrega.- Queda autorizado  
13 el Abogado Enrique Torbay Lecaro para rea-  
14 lizar los trámites de legalización pertinentes.  
15 Sirvase usted señor Notario, cumplir las formalidades  
16 de Ley para la perfecta validez de -  
17 esta escritura.- (firmado) firma ilegible. ABOGA  
18 DO ENRIQUE TORBAY LECARO. REGISTRO NUMERO SETE-  
19 CIENTOS TREINTA Y NUEVE ".- ( HASTA AQUI LA MITAD ) .- Queda agregado a mi Registro, formando  
20 parte integrante de la presente escritura, -  
21 los Certificados de no adeudar al Fisco y el  
22 de la Cuenta de Integración de Capital.- Los comparecientes  
23 me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que  
24 les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria  
25 a los otorgantes, éstos la aprobaron en -



ESTADO DE PERU  
BANCO DEL PACIFICO

007

Nº 01253

Nº CTA. N-

GYE AGOSTO 6/85

Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

MONICA MOGROVIEJO DE BASTIDAS	S/. 124.000,00
MARIA LEONOR BASTIDAS DE AGUILAR	250,00
ING. LUIS ARCENTALES JIJON	250,00
AB. ENRIQUE TORBAY LECARO	250.00
AMALIA GARCIA LAGOS	250,00
	<hr/>
	S/. 125.000,00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA INMOQUIN S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

snc.

1414

1 Señor  
2

3 Jefe de Recaudaciones de Guayas  
4

5 Ciudad.



Yo Maria Leonor Bastidas Olvera con Cedula de Identidad 0908264541

Tributaria 09647 Votacion 031-279 de nacionalidad Eeuatoriana

Solicito a UD se me conceda un Certificado de no Adeudar al Fisco

para Constitucion de Compañia



Guayaquil 1 de Agosto de 1985

Agradecimiento

Will

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Celular: 09647 - Celular: 0908264641

Numero de Cedula: 0908264641

Número: 09647

Guayaquil, a 11 de AGOSTO 1985

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Don Matias Aricet Sotano  
Jefe de RECAUDACIONES DEL GUAYAS

14104

066

Señor

Jefe de Recaudacion del Guayas

Ciudad.

Yo Monica Maria de los Angeles Mogrovejo con Cedula de Identidad

0905847596 Tributaria 226658 Votacion 168-085 de nacionalidad

Ecuatoriana. Solicito a UD se me conceda un Certificado de no.

Adeudar al Fisco para Constitucion de Compania

Atentamente

Guayaquil 1 de Agosto de 1985.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICACION: Por: Monica M. de los Angeles Mogrovejo

Foto: \_\_\_\_\_ Cedula de Identidad: 09-05847596

Tributaria: 226658 no adeuda ni tiene queja ante esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1985

SECRETARIO  
REC. GUAYAS

JEF. REC. RECAUDACIONES  
GUAYAS  
EX. DIRECCION DE GESTION  
DE CAPITAL

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Monica Maria de los Angeles Mogrovejo

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1 Señor

2 Jefe de Recaudaciones del Guayas

3 Ciudad.

4 Yo Luis Alberto Arcentales Jijon con Cedula de Identidad 0903290039

5 Tributaria 645479 Votacion 017-148 de Nacionalidad Ecuatoriana.

6 Solicitud a UD se me conceda un Certificado de no Adeudar Al Fisco.

7 Para Constitucion de Compania

8 Guayaquil 31 de Julio de 1985

9 Atentamente

10 *Luis Alberto Arcentales Jijon*11 ~~Luis Alberto Arcentales Jijon~~

12 Cedula de Identidad 0903290039

13 Tributaria 645479 Votacion 017-148 de Nacionalidad Ecuatoriana

14 31 de Julio 1985

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Luis Alberto Arcentales Jijon*  
Attestado  
Fiscalía del Guayas

*J. S. C. J.*  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Fiscalía del Guayas

065

1 Señor Economista

2 Mariano Arias Soriano

3 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

4 Ciudad.-

5 Yo, Enrique Elias Torbay Lecaro, con Cédula de Ciudadanía N° 0900835588,

6 Tributaria N° 01787, Votación N° 0263 de nacionalidad ecuatoriana, solici-

7 to a usted se sírva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco, pa-

8 fra constitución de compañías.

9 Guayaquil, Julio 31 de 1985

10 Atentamente,

11 

12 ENRIQUE TORBAY LECARO

13 0900835588

14 01787..... Votación N° 0263 de nacionalidad ecuatoriana

15 31 Julio 1985

16 RECAUDACIONES DEL GUAYAS

17 

18 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

19 

20 NOV 1985

21 NOV 1985

22 NOV 1985

23 NOV 1985

24 NOV 1985

25 NOV 1985

26 NOV 1985

27 NOV 1985

28 NOV 1985

1 Señor Economista

2 Mariano Arias Soriano

3 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

4 Ciudad.-

5 Yo, Amalia Elvira García Lagos, con Cédula de Ciudadanía N° 0904388865,

6 Tributaria N° 254014, Votación N° 105-089 de nacionalidad ecuatoriana, so-

7 licito a usted se sirva concederme un certificado de No Adeudar al Fisco

8 para constitución de compañía.

9 Guayaquil, Julio 31 de 1985

10 Atentamente,

11 *Amalia Elvira García Lagos*

12 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

13 DIFUSION : *AMALIA ELVIRA GARCIA L*

14 por... de los Cédula de N. P. N. 0904388865 TR. 0

15 254014..... Tributaria N° 105-089 de N. P. N.

16 1, o - 31 ..... de JULIO 1985

17 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

18 *Mariano Arias Soriano*  
19 Jefe de Recaudaciones del Guayas

20 *Amalia Elvira García Lagos*  
21 Jefe de Cartera

22 *Amalia Elvira García Lagos*

23 *Amalia Elvira García Lagos*

24 *Amalia Elvira García Lagos*

25 *Amalia Elvira García Lagos*

26 *Amalia Elvira García Lagos*

27 *Amalia Elvira García Lagos*

28 *Amalia Elvira García Lagos*



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1                   todas y cada una de sus partes, se afirmaron  
2                   y ratificaron y firman en unidad de acto  
3                   conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-  
4  
5

ENMENDADOS: AGUILAR, instruidos, presente, dependencias,

General, Trescientos, pago, Compañías.- VALE.- ENTRELI--

NEA: fecha de. (VALE) .-ENMENDADO: Agosto.-VALE.-

10                 + *Monica de Bastidas*

11                 Sra. MONICA MOGROVEJO FERNANDEZ DE BASTIDAS

12                 C.C.# 09-05847596

13                 C.T.# 226658

14                 C.V.# A68-085

15                 + *Leyre Pachano*

16                 Sra. MARIA LEONOR BASTIDAS OLVERA DE AGUILAR

17                 C.C.# 09-08264641

18                 C.T.# 09647

19                 C.V.# 031-279

20                 + *luis Arcentales Jijon*

21                 Sr. Ing. LUIS ARCENTALES JIJON

22                 C.C.# 09-03290079

23                 C.T.# 645479

24                 C.V.# 017-148

25                 + *Enrique Torbay Lecaro*

26                 Sr. Ab. ENRIQUE TORBAY LECARO

27                 C.C.# 09-00835588

28                 C.T.# 01787

29                 C.V.# 0263

1  
2  
3      *Dra. Vilma Sancio*  
4      Srta. AMALIA GARCIA LAGOS  
5      C.C.# 09-04388865

6      C.T.# 254014

7  
8      C.V.# 105-089

9  
10     *dra. Vilma Sancio de Garcia*

11  
12 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
13 que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guaya  
14 quil, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos o-  
15 chenta y cinco.-

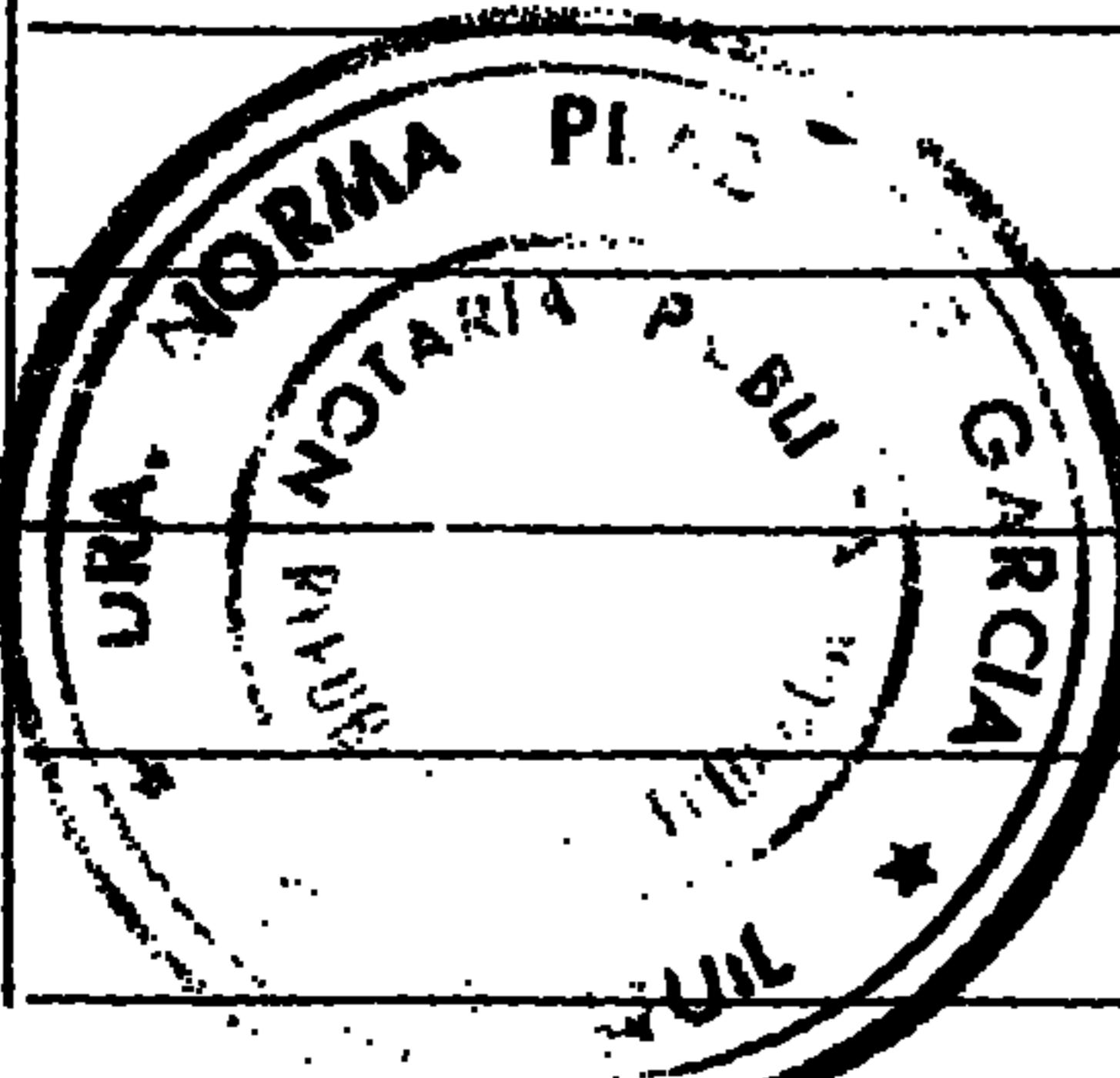
*dra. Vilma Sancio de Garcia*

16  
17     *dra. Vilma Sancio de Garcia*  
18  
19  
20     *dra. Vilma Sancio de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

21  
22     RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-  
23     ción contenida en la resolución # 85-2-1-1-01782 de la Superin-  
24     tendencia de Compañías de fecha 26 de Agosto de 1.985, al mar-  
25     gen de la matriz de fecha 6 de Agosto de 1.985.- Guayaquil, 26  
26     de Agosto de 1.985.

*dra. Vilma Sancio de Garcia*



27  
28     Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA  
CERTIFICO que la fecha de hoy, y en cumpli-  
miento de lo ordenado en la Resolución nro.

J

ro 85-2-1-01782, dictada el veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita en esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCIÓN de la Compañía INMOBILIARIA INMOQUIN S.A., de fojas 32.644 a 32.683, Número 7.170 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.368 del Reportorio.- Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

Alcivar Andrade  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

Alcivar Andrade  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

021

SC -DA -SG- 85      **8845**

Guayaquil, septiembre 9 de 1985

Señor  
**GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO**  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "**INMOBILIARIA INMOQUIM S.A.**"

Muy Atentamente  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

✓  
**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL**

prb